MOA TRAVEL S.A.S.

CONTRATO DE VINCULACIÓN DE PROVEEDORES

Actividades y Viajes Preestablecidos · Versión 1.2 · Aceptación mediante firma electrónica

MOA	MOA TRAVEL S.A.S. · NIT 901.891.629-2 · RNT 253740 (Agencia de Viajes y de Turismo)
Domicilio MOA	Calle 79 # 10-80, Bogotá D.C. · Notificaciones: Carrera 5 # 78-27, Bogotá D.C.
Representante legal MOA	Gabriel Miguel Noguera Cepeda
Contacto MOA	admin@moa.travel · +57 320 815 9659
Proveedor	Razón social, NIT, RNT y representante legal según el Formulario de Vinculación (Anexo 4)

Este contrato regula la relación comercial entre MOA y los prestadores de servicios turísticos que ofrecen Actividades y Viajes Preestablecidos en la Plataforma. Es independiente de los Términos y Condiciones para Viajeros, que el Proveedor declara conocer.

Entre MOA TRAVEL S.A.S. ("MOA") y el prestador de servicios turísticos identificado en el Formulario de Vinculación ("el Proveedor"), conjuntamente "las Partes", se celebra el presente contrato, que se rige por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1. Objeto

1.1 MOA, en su calidad de agencia de viajes y de turismo inscrita en el RNT, comercializará a través de su Plataforma las Actividades y Viajes Preestablecidos que el Proveedor organiza y ejecuta. MOA actúa como intermediaria en la venta y, en virtud del mandato de recaudo de la cláusula 8, recibe los pagos de los Viajeros por cuenta del Proveedor.

1.2 El Proveedor es el responsable de la organización y ejecución material de los servicios que publique.

1.3 Este contrato no otorga exclusividad a ninguna de las Partes.

Cláusula 2. Definiciones

Los términos con mayúscula inicial tienen el significado que les dan los Términos y Condiciones para Viajeros y la Política de Cancelación de MOA. Además: "Monto Consolidado" es la porción del precio de una reserva que, según el tramo vigente de la política, ya no sería reembolsable en dinero al Viajero; y "Retención de Garantía" es el porcentaje que MOA conserva en custodia hasta después de la prestación del servicio.

Cláusula 3. Requisitos de vinculación y permanencia

3.1 Para publicar servicios, el Proveedor debe acreditar y mantener vigentes durante todo el contrato:

(a) inscripción activa en el Registro Nacional de Turismo, cuyo número se mostrará en cada oferta (artículo 38 de la Ley 2068 de 2020);

(b) certificado de existencia y representación legal o registro mercantil con antigüedad no mayor a 30 días, RUT y certificación bancaria;

(c) póliza de responsabilidad civil extracontractual con las sumas mínimas del Anexo 4 según el tipo de servicio;

(d) para turismo de aventura y naturaleza, cumplimiento de las normas técnicas sectoriales aplicables y de los permisos de la autoridad competente;

(e) guías con tarjeta profesional de guía de turismo vigente cuando la ley la exija, y personal idóneo para cada servicio;

(f) las declaraciones de origen de fondos, listas restrictivas y tratamiento de datos del Anexo 4.

3.2 Mientras falte algún requisito, la cuenta permanece en estado "vinculación pendiente" y no puede publicar servicios. Si no se completa en sesenta (60) días, la solicitud se archiva.

3.3 La pérdida, suspensión o vencimiento del RNT o de la póliza suspende automáticamente las publicaciones del Proveedor. Las reservas ya confirmadas deben ejecutarse o reembolsarse conforme a este contrato.

Cláusula 4. Publicación de servicios y deber de información

4.1 El Proveedor es responsable de que la información que publique sea veraz, completa, clara y actualizada, y debe incluir como mínimo:

(a) descripción, itinerario y lo que incluye y no incluye el servicio;

(b) precio final en pesos colombianos con impuestos incluidos;

(c) requisitos de edad, condición física, salud, documentos y certificaciones, así como los riesgos propios de la actividad;

(d) desglose del valor de las actividades que integran un Viaje Preestablecido;

(e) cupo mínimo y fecha de confirmación de salida, cuando aplique;

(f) un contacto de emergencia disponible durante toda la ejecución del servicio.

4.2 MOA puede revisar, ajustar la presentación o retirar publicaciones que incumplan este contrato o la ley, informando el motivo al Proveedor.

4.3 El Proveedor otorga a MOA una licencia no exclusiva, gratuita y por el término del contrato para usar los textos, fotografías y videos que publique, con el fin de promocionar sus servicios en la Plataforma y en los canales de MOA. El Proveedor garantiza que tiene los derechos sobre ese contenido y que cuenta con las autorizaciones de las personas que aparecen en él.

Cláusula 5. Políticas de cancelación

5.1 El Proveedor debe asignar a cada servicio una de las políticas del catálogo cerrado del Anexo 1. No se admiten políticas propias.

5.2 La política Estricta para Viajes Preestablecidos solo puede asignarse cuando el viaje incluye al menos uno de los componentes de capital comprometido del Anexo 1, que el Proveedor declara bajo su responsabilidad y debe soportar cuando MOA lo solicite. La declaración falsa autoriza a MOA a reclasificar el viaje a la política Moderada y a aplicar las sanciones del Anexo 3.

5.3 Las reglas que se aplican siempre (retracto, fuerza mayor, error de plataforma, cancelación por el Proveedor y cupo mínimo) prevalecen sobre cualquier política y el Proveedor las acepta.

5.4 El Proveedor debe honrar las cesiones de cupo y las reprogramaciones en los términos de la cláusula 9 y de la Política de Cancelación. En esta etapa MOA no emite bonos ni créditos a los Viajeros: todo reembolso se hace en dinero.

5.5 El Proveedor puede cambiar la política de un servicio solo para reservas futuras. Las reservas confirmadas conservan la política vigente al momento de su pago.

5.6 MOA ejecutará automáticamente las cancelaciones y reembolsos según la política aplicable, y el Proveedor autoriza que se imputen a los fondos que MOA tenga en custodia a su favor.

Cláusula 6. Confirmación y ejecución de los servicios

6.1 Cuando el servicio requiera confirmación, el Proveedor debe confirmar o rechazar cada solicitud dentro de las cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes.

6.2 El Proveedor prestará los servicios en las condiciones publicadas, con personal idóneo, equipos en buen estado y cumplimiento de las normas de seguridad, ambientales y de protección al consumidor.

6.3 El Proveedor solo puede cancelar una reserva confirmada por fuerza mayor o, en la fecha de confirmación publicada, por no alcanzar el cupo mínimo. En ambos casos debe avisar de inmediato a MOA y al Viajero.

Cualquier otra cancelación se considera injustificada y genera las sanciones del Anexo 3, además del reembolso del 100% al Viajero.

6.3A Cuando el Proveedor cancele injustificadamente, además de financiar el reembolso del precio, pagará a MOA: (a) la comisión que MOA habría recibido por la reserva, más IVA; y (b) el valor de la Tarifa de Servicio y del Cargo por Procesamiento que MOA deba devolver al Viajero. Si cancela por no alcanzar el cupo mínimo, solo reembolsará a MOA el Cargo por Procesamiento devuelto. En fuerza mayor no hay lugar a estos pagos.

6.4 El Proveedor atenderá las reclamaciones de los Viajeros que MOA le traslade dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes y colaborará con MOA en cualquier actuación ante autoridades.

Cláusula 7. Comisión, facturación e impuestos

7.1 Por la intermediación, el Proveedor pagará a MOA una comisión del diez por ciento (10%) sobre el precio del servicio antes de impuestos, más el IVA correspondiente. MOA facturará la comisión al Proveedor y la descontará de cada liquidación.

7.2 **Comisión sobre penalidades.** Cuando el Viajero cancela y el Proveedor retiene una penalidad conforme a la política aplicable, la penalidad retenida es ingreso del Proveedor y MOA tiene derecho a su comisión del diez por ciento (10%) sobre ese valor, más IVA, que descontará en la liquidación. Si la cancelación no genera penalidad, no hay comisión. En las reprogramaciones, la comisión se causa una sola vez sobre el precio de la salida finalmente prestada.

7.2A **Tarifa de Servicio en cancelaciones.** La Tarifa de Servicio que paga el Viajero remunera la intermediación de MOA. Se devuelve al Viajero cuando la cancelación no genera penalidad y en los casos de retracto, fuerza mayor, error de plataforma, cancelación por el Proveedor y cupo mínimo; en los demás casos MOA la conserva. Nunca forma parte de la base de la penalidad ni se comparte con el Proveedor.

7.3 La Tarifa de Servicio que MOA cobra al Viajero es ingreso exclusivo de MOA.

7.4 El Proveedor expedirá al Viajero la factura electrónica por los servicios que presta. MOA le suministrará los datos de facturación del Viajero con ese único fin.

7.5 MOA practicará las retenciones en la fuente que la ley le exija y expedirá los certificados correspondientes. Cada Parte es responsable de sus propias obligaciones tributarias, incluido el tratamiento en IVA y renta de las penalidades que retenga el Proveedor.

Cláusula 8. Mandato de recaudo, custodia y liquidación

8.1 El Proveedor confiere a MOA mandato para recaudar en su nombre los pagos de los Viajeros. Los valores recaudados para el Proveedor son ingresos de terceros y se mantienen en custodia hasta su liquidación conforme al Anexo 2.

8.2 **Actividades.** MOA ordenará la transferencia del valor neto de cada reserva de Actividad (precio menos comisión, IVA y retenciones) el día de inicio de la Actividad o, si es inhábil, el día hábil siguiente. MOA podrá aplazar ese pago, informando el motivo, cuando el Proveedor tenga reclamos abiertos por incumplimiento, reintegros pendientes o haya incurrido en cancelaciones injustificadas en los últimos tres (3) meses.

8.2A **Viajes Preestablecidos.** En la política Flexible el valor neto se transfiere dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la terminación del viaje; en las políticas Moderada y Estricta se aplica la liberación escalonada de la cláusula 8.3.

8.3 Para Viajes Preestablecidos con política Moderada o Estricta se aplica la liberación escalonada del Anexo 2: el Monto Consolidado se libera a medida que la reserva avanza de tramo, con una Retención de Garantía del veinte por ciento (20%) hasta después del viaje.

8.4 **Flujo de reembolsos.** MOA es el único canal de reembolso frente al Viajero y lo paga por el mismo medio de pago. Los reembolsos se financian así: (a) con los fondos que MOA tenga en custodia de esa reserva; y (b) si los fondos ya fueron transferidos al Proveedor, con el reintegro que el Proveedor debe consignar a MOA dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al requerimiento, por el valor que le corresponda devolver según la política aplicable o las reglas que se aplican siempre.

8.4A El Proveedor reconoce que, conforme a la Ley 1480 de 2011, MOA responde ante el Viajero por la devolución del dinero y debe pagarla dentro de los plazos legales y de la Política de Cancelación, aunque el Proveedor no haya hecho el reintegro. Si MOA paga sin haber recibido el reintegro, el Proveedor le adeudará ese valor más intereses moratorios a la tasa máxima legal desde el pago, y una cláusula penal del diez por ciento (10%) del valor reintegrado tardíamente. MOA podrá compensar esas sumas con cualquier liquidación pendiente, aplicar la Retención de Garantía, diligenciar el pagaré cuando exista y suspender las publicaciones del Proveedor hasta el pago.

8.5 Como condición para la liberación escalonada y para el Anticipo Operativo del Anexo 2, el Proveedor suscribirá un pagaré con espacios en blanco y su carta de instrucciones, que MOA solo podrá diligenciar por las sumas que el Proveedor le adeude en virtud de este contrato.

Cláusula 9. Reprogramaciones y cesiones de cupo

9.1 El Proveedor debe aceptar, una vez por reserva, la reprogramación sin penalidad a otra salida que tenga publicada con disponibilidad dentro de los doce (12) meses siguientes, cuando el Viajero la solicite antes del tramo de penalidad del 100%. Solo puede trasladar al Viajero los costos de terceros causados por el cambio, debidamente soportados, y la diferencia de precio.

9.2 Los valores pagados y los Montos Consolidados ya liberados se imputan a la nueva salida. Si la reserva reprogramada se cancela, la penalidad nunca será inferior a la que correspondía al momento de reprogramar.

9.3 Cuando la reprogramación se origine en fuerza mayor o en la cancelación de la salida por cupo mínimo, el Proveedor no puede cobrar costo alguno al Viajero, salvo la diferencia de precio si este elige una salida de mayor valor.

9.4 El Proveedor debe aceptar las cesiones de cupo en los términos de la Política de Cancelación y solo puede negarlas por incumplimiento objetivo de los requisitos del servicio, indicando el motivo.

9.5 Si el Proveedor no presta la salida reprogramada, se aplica el reembolso del 100% al Viajero y el deber de reintegro de la cláusula 8.4.

Cláusula 10. Tratamiento de datos personales

10.1 MOA transmitirá al Proveedor los datos de los Viajeros estrictamente necesarios para ejecutar el servicio. El Proveedor los trata como responsable independiente para esa finalidad, conforme a la Ley 1581 de 2012, con medidas de seguridad adecuadas, y no puede usarlos con fines comerciales propios sin autorización expresa del Viajero.

10.2 El Proveedor responderá frente a MOA por cualquier uso indebido de esos datos.

Cláusula 11. No elusión

Durante el contrato y los doce (12) meses siguientes a su terminación, el Proveedor no podrá contratar directamente con Viajeros que haya conocido a través de la Plataforma para servicios iguales o similares, con el fin de evitar la comisión de MOA. El incumplimiento obliga al Proveedor a pagar a MOA, a título de cláusula penal, el doble de la comisión que MOA habría percibido, sin perjuicio de la terminación del contrato.

Cláusula 12. Calidad, reseñas y sanciones

12.1 MOA puede publicar las reseñas de los Viajeros. El Proveedor puede solicitar el retiro de reseñas falsas u ofensivas, y no podrá ofrecer beneficios a cambio de reseñas.

12.2 Los incumplimientos del Proveedor darán lugar a las sanciones graduales del Anexo 3, que el Proveedor acepta como cláusula penal y autoriza descontar de sus liquidaciones.

Cláusula 13. Indemnidad

El Proveedor mantendrá indemne a MOA frente a reclamaciones, condenas, multas y gastos razonables, incluidos honorarios de abogado, que se originen en la ejecución de sus servicios, en la información que publique o en el incumplimiento de este contrato o de la ley. MOA podrá llamarlo en garantía en cualquier proceso.

Cláusula 14. Responsabilidad de MOA frente al Proveedor

La responsabilidad de MOA frente al Proveedor por este contrato se limita al valor de las comisiones recibidas de ese Proveedor en los doce (12) meses anteriores al hecho, salvo dolo o culpa grave. MOA no responde frente al Proveedor por lucro cesante ni por interrupciones de la Plataforma por causas ajenas a su control.

Cláusula 15. Duración y terminación

15.1 El contrato es de duración indefinida.

15.2 Cualquiera de las Partes puede terminarlo sin justa causa con un aviso de treinta (30) días calendario.

15.3 MOA puede terminarlo de inmediato, mediante comunicación escrita, por: pérdida del RNT o de la póliza; fraude o información falsa; cancelaciones injustificadas reiteradas según el Anexo 3; incumplimiento grave de normas de seguridad; inclusión en listas restrictivas; o violación de la cláusula 11.

15.4 A la terminación, el Proveedor debe ejecutar las reservas confirmadas y las reprogramadas, o asumir su reembolso del 100%. MOA conservará las sumas en custodia hasta liquidar todas las obligaciones pendientes.

Cláusula 16. Confidencialidad

Las Partes mantendrán reservada la información comercial, financiera y técnica que conozcan por este contrato durante su vigencia y dos (2) años después, salvo la que sea pública o deba revelarse por orden de autoridad.

Cláusula 17. Prevención de lavado de activos y anticorrupción

Las Partes declaran que sus recursos no provienen de actividades ilícitas y que no están incluidas en listas restrictivas nacionales o internacionales. Cualquiera de ellas puede terminar el contrato si la otra resulta vinculada a estas actividades o listas.

Cláusula 18. Independencia

Las Partes son contratistas independientes. Este contrato no crea sociedad, relación laboral, agencia comercial ni representación distinta del mandato de recaudo. Cada Parte responde por su personal y sus obligaciones laborales y tributarias.

Cláusula 19. Modificaciones

MOA puede modificar este contrato o sus anexos con aviso de treinta (30) días calendario por correo electrónico. Si el Proveedor no está de acuerdo, puede terminar el contrato sin penalidad antes de que el cambio entre en vigor. Los cambios no afectan las reservas ya confirmadas.

Cláusula 20. Notificaciones

Las notificaciones se enviarán a admin@moa.travel para MOA y al correo registrado en el Formulario de Vinculación para el Proveedor. Las notificaciones judiciales a MOA se dirigen a Carrera 5 # 78-27, Bogotá D.C..

Cláusula 21. Ley aplicable y solución de controversias

Este contrato se rige por la ley colombiana. Las controversias se intentarán resolver por negociación directa durante quince (15) días hábiles y, de no lograrse, mediante conciliación en el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si la conciliación fracasa, serán competentes los jueces de Bogotá D.C.

Cláusula 22. Aceptación electrónica y anexos

El Proveedor acepta este contrato mediante firma electrónica en la Plataforma, que tiene plena validez conforme a la Ley 527 de 1999 y su reglamentación. Forman parte integral del contrato: Anexo 1 (Catálogo de políticas de cancelación), Anexo 2 (Recaudo, liquidación y garantías), Anexo 3 (Régimen de sanciones) y Anexo 4 (Formulario de vinculación y declaraciones).

Anexo 1. Catálogo de políticas de cancelación

A. Actividades

POLÍTICA	REEMBOLSO AL VIAJERO	USO TÍPICO
ACT-FLEX · Flexible	100% con 24 h o más · 0% con menos de 24 h o no presentación	Tours regulares, city tours, entradas
ACT-MED · Moderada	100% con 72 h o más · 50% entre 24 y 72 h · 0% con menos de 24 h	Actividades con transporte, guía privado o alimentación
ACT-STR · Estricta	100% con 7 días o más · 0% con menos de 7 días	Aventura con permisos, cupos limitados o equipo especializado

Tarifa "sin reembolso" para actividades: solo se habilita si el precio es al menos un 10% inferior al de la tarifa Flexible del mismo servicio.

B. Viajes Preestablecidos (penalidad sobre el precio total)

POLÍTICA	PAGO	PENALIDAD (en dinero)	PENALIDAD REDUCIDA (fallecimiento u hospitalización)
PKG-FLEX · Flexible	Pago total	≥30 días 0% · 15–29 25% · 8–14 50% · ≤7 100%	Mitad de la penalidad del tramo
PKG-MOD · Moderada	Abono ≥30% · saldo 30 días antes	≥45 días 0% · 30–44 30% · 15–29 60% · ≤14 100%	30–44 15% · 15–29 45%
PKG-STR · Estricta	Abono 30–50% · saldo 60 días antes	≥90 días 10% · 60–89 50% · ≤59 100%	≥90 0% · 60–89 25%

Todos los reembolsos se hacen en dinero. En todas las plantillas el Viajero puede reprogramar una vez sin penalidad antes del tramo del 100% (cláusula 9) y ceder su cupo.

C. Componentes de capital comprometido que habilitan la política Estricta

- Tiquetes aéreos o vuelos chárter adquiridos por el Proveedor.
- Embarcación, vida a bordo o transporte especial contratado con prepago no reembolsable.
- Cupos o permisos en áreas protegidas o parques con cupo limitado.
- Destino insular o remoto con logística prepagada.
- Grupo cerrado o salida con cupo mínimo y bloqueo hotelero prepagado.
- Temporada alta con depósitos no reembolsables.

D. Reglas que se aplican siempre

Retracto (100% en dinero sin descuentos), fuerza mayor y cupo mínimo no alcanzado (100% en dinero o reprogramación sin costo, a elección del Viajero), error de plataforma y cancelación por el Proveedor (100% en dinero). El cargo por procesamiento de pago solo se descuenta cuando el Viajero cancela por decisión propia. Los cupos mínimos deben confirmarse a más tardar 7 días (Flexible), 21 días (Moderada) o 45 días (Estricta) antes del inicio.

Anexo 2. Recaudo, liquidación y garantías

CONCEPTO	REGLA
Actividades	Se transfiere el valor neto el día de inicio de la actividad (o el día hábil siguiente si es inhábil), salvo reclamos abiertos, reintegros pendientes o cancelaciones injustificadas recientes.
PKG-FLEX	Se transfiere el valor neto dentro de los 5 días hábiles siguientes a la terminación del viaje.
PKG-MOD y PKG-STR	Al vencer el plazo de retracto y en cada cambio de tramo se libera el incremento del Monto Consolidado (penalidad en dinero del tramo × precio total, limitado a lo pagado), neto de comisión, IVA y retenciones, en el ciclo semanal siguiente.
Retención de Garantía	20% del valor neto de cada reserva hasta 5 días hábiles después de terminado el viaje. Antes del viaje, lo liberado por Monto Consolidado y Anticipo Operativo nunca supera el 80% del valor neto.
Anticipo Operativo (opcional, PKG-STR)	Adicional al Monto Consolidado, hasta el 30% de lo pagado por los Viajeros, desde que vence el plazo de retracto de cada reserva, para cubrir compras anticipadas (tiquetes, embarcaciones, permisos). Requiere pagaré con carta de instrucciones o póliza de cumplimiento. Se descuenta de las liberaciones posteriores.
Reprogramaciones	Lo pagado y lo ya liberado se imputan a la nueva salida; el Monto Consolidado se recalcula con la nueva fecha, sin bajar del nivel que tenía al reprogramar.
Reintegros para reembolsos	3 días hábiles desde el requerimiento. Si MOA paga antes al Viajero: intereses moratorios + cláusula penal del 10% del valor; compensación automática con liquidaciones pendientes.

Ejemplo: quién recibe qué en una cancelación con penalidad

Viaje PKG-MOD con precio del servicio de $1.000.000, Tarifa de Servicio de $50.000 + IVA $9.500 y Cargo por Procesamiento de $44.146. El Viajero cancela 35 días antes (penalidad del 30%).

PARTE	RESULTADO
Viajero	Recibe $700.000 (precio − penalidad). No se le devuelven la Tarifa de Servicio ni el Cargo por Procesamiento.
Proveedor	Penalidad de $300.000 − comisión $30.000 − IVA de la comisión $5.700 = $264.300 (antes de retenciones).
MOA	Comisión $30.000 + Tarifa de Servicio $50.000 = $80.000 de ingreso (más los IVA, que declara a la DIAN).
Pasarela de pagos	Cargo por Procesamiento de $44.146.

Si la misma cancelación ocurriera 50 días antes (sin penalidad), el Viajero recibiría $1.059.500 (precio + Tarifa de Servicio con IVA), MOA y el Proveedor no recibirían nada y solo el Cargo por Procesamiento no se devolvería.

Ejemplo de liberación escalonada (PKG-STR, precio $4.000.000, salida en 120 días)

MOMENTO	PAGO DEL VIAJERO	MONTO CONSOLIDADO	EFECTO
Compra (120 días antes)	Abono $1.600.000	$0	Nada, por el plazo de retracto
Vence el retracto	—	10% = $400.000	Se libera ese valor, neto
Entra al tramo 60–89 días	—	50%, limitado a lo pagado = $1.600.000	Se libera el incremento
Pago del saldo (60 días antes)	Saldo $2.400.000	100% = $4.000.000	Se libera hasta el 80% del neto
5 días hábiles después del	—	—	Se libera la Retención de

viaje			Garantía

Anexo 3. Régimen de sanciones

INCUMPLIMIENTO	CONSECUENCIA
1 cancelación injustificada en 3 meses	Advertencia escrita y menor visibilidad en la Plataforma por 30 días.
2 cancelaciones injustificadas en 3 meses	Cláusula penal del 10% del valor de la reserva cancelada.
3 cancelaciones injustificadas en 3 meses	Suspensión de publicaciones por 30 días.
4 cancelaciones injustificadas en 6 meses	Terminación del contrato.
No ejecutar un reembolso, o negar sin causa una cesión o una reprogramación	MOA ejecuta el reembolso con cargo a los fondos en custodia; desde la segunda vez, cláusula penal del 20% del valor afectado.
Declarar falsamente componentes de la política Estricta	Reclasificación a Moderada, devolución de diferencias a los Viajeros afectados y cláusula penal del 20% del valor de las reservas afectadas.
No mantener vigente RNT o póliza	Suspensión inmediata de publicaciones hasta su renovación.
No consignar a tiempo un reintegro para reembolso	Intereses moratorios y cláusula penal del 10% del valor; suspensión de pagos anticipados de actividades; suspensión de publicaciones desde el segundo caso.

Antes de aplicar una sanción económica, MOA comunicará el hecho al Proveedor, que podrá presentar sus explicaciones dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes. Los contadores se reinician tras doce (12) meses sin incumplimientos.

Anexo 4. Formulario de vinculación y declaraciones

A. Datos del Proveedor

CAMPO	INFORMACIÓN
Razón social	
NIT	
Número de RNT y categoría	
Fecha de vencimiento del RNT	
Representante legal y documento	
Dirección y ciudad	
Correo para notificaciones	
Teléfono de emergencia durante los servicios	
Banco, tipo y número de cuenta	
Régimen tributario	

B. Documentos

- Certificado de existencia y representación legal (máximo 30 días).
- RUT actualizado.
- Certificado de RNT vigente.
- Certificación bancaria.
- Póliza de responsabilidad civil extracontractual vigente.
- Soportes de cumplimiento de normas técnicas y permisos (turismo de aventura y naturaleza).

C. Póliza de responsabilidad civil mínima según tipo de servicio

TIPO DE SERVICIO	SUMA ASEGURADA MÍNIMA
Tours urbanos, culturales o gastronómicos sin transporte	50 SMMLV
Actividades con transporte y Viajes Preestablecidos	100 SMMLV
Aventura, actividades acuáticas, buceo, altura o deportes de riesgo	200 SMMLV

D. Declaraciones

- Declaro que la información suministrada es veraz y que mantendré vigentes el RNT y la póliza durante el contrato.
- Declaro que los recursos de la empresa provienen de actividades lícitas y que ni la empresa, ni sus socios o administradores, figuran en listas restrictivas nacionales o internacionales.
- Declaro que trataré los datos personales de los Viajeros conforme a la Ley 1581 de 2012 y a la cláusula 10.
- Cuando asigne la política Estricta, declararé en la Plataforma los componentes de capital comprometido de cada viaje y entregaré sus soportes cuando MOA los solicite.

Firma electrónica del representante legal del Proveedor, fecha, hora y dirección IP: registradas por la Plataforma.